

APUNTES DESCENTRALISTAS

BOLETÍN TRIMESTRAL

Boletín N° 11, Mayo – Julio 2011

ÍNDICE

Articulación y coordinación intergubernamental: elementos claves de la gestión pública 2

Participación en la gestión descentralizada: los cambios normativos necesarios 3

La política de ordenamiento territorial: una oportunidad 4

Aportes para la Agenda Parlamentaria Descendralista 2011-2012 5

La regionalización y la Ley de Mancomunidades Regionales 7

Nuevas autoridades del Gobierno Nacional 9

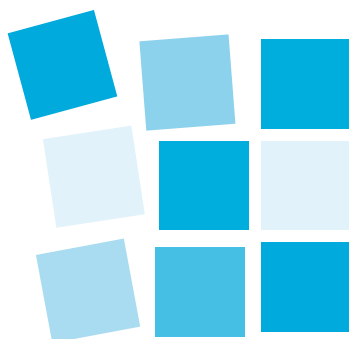
Jefe del Proyecto:
Thomas K. Reilly

Comité Editorial:
Elena Alvites
Violeta Bermúdez
Cintha Tello

Colaboradoras:
Diana Villaverde

Hecho el Depósito Legal en la
Biblioteca Nacional del Perú
N° 2008-15088

El Proyecto USAID/Perú ProDescentralización tiene el objetivo de apoyar al Estado peruano en profundizar y consolidar el proceso de descentralización. Este documento ha sido posible gracias al apoyo de USAID/PERÚ, bajo los términos de contrato N° EPP-1-03-04-00035-00. Las opiniones expresadas por los autores no reflejan necesariamente el punto de vista de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID.



EDITORIAL

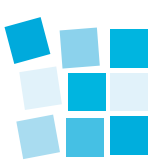
Como resultado del proceso electoral del 2011, se eligió -en segunda vuelta- al candidato Ollanta Humala Tasso como el nuevo Presidente del Perú, quien asumirá la gestión gubernamental durante los próximos 5 años (2011-2016). Como se recordará, estos resultados se dieron en el contexto de una campaña bastante polarizada que confrontó a muchos actores sociales, políticos y hasta a la propia ciudadanía.

Las decisiones iniciales del nuevo mandatario fueron apreciadas con simpatía por los diversos sectores. Así, el sector económico-empresarial se manifestó de acuerdo con la designación del ex Viceministro de Hacienda del gobierno saliente, como Ministro de Economía, y por el nombramiento de algunos técnicos que, de algún modo, garantizan la continuidad en las políticas económicas priorizadas por los gobiernos anteriores. En el mismo sentido, la conformación del Gabinete de Ministros incluyendo a personas reconocidas por su trayectoria profesional fue percibida como una buena señal; aunque se extrañó la escasa presencia femenina luego de anuncios previos respecto a la conformación de un gabinete paritario.

Con respecto a la descentralización, si bien el Mensaje a la Nación leído por el Presidente de la República en la Ceremonia de Asunción de Mando planteó aspectos puntuales, se espera que en los próximos días en que su Gabinete de Ministros presente al Congreso las líneas maestras de lo que será su gestión, profundice en el planteamiento de medidas estratégicas orientadas a fortalecer esta importante política pública.

De otro lado, el anuncio de la creación de un nuevo Ministerio de Desarrollo y de Inclusión Social, puede ser entendido como una ratificación del compromiso gubernamental de gestionar el Estado para quienes más lo necesitan; sin embargo, sería necesario que esta iniciativa se vincule con el proceso de modernización del Estado peruano emprendido hace casi una década. La reforma del Estado y la descentralización son dos procesos cuya profundización debe ir de la mano, dado que los mismos se orientan a hacer del Estado peruano un Estado eficiente, orientado al logro de resultados y al servicio de las personas.

En este contexto, el presente número de Apuntes Descentralistas analiza los anuncios realizados por el Presidente de la República en materia de descentralización y reforma del Estado. Asimismo, presenta los alcances de la nueva Ley de la Mancomunidades Regionales y su impacto en el proceso de regionalización, y también propone al nuevo Congreso una Agenda Parlamentaria en estos temas, elaborada por diversos actores comprometidos con el proceso de descentralización y el buen gobierno.



Articulación y coordinación intergubernamental: elementos claves de la gestión pública

“El Gobierno Nacional será el principal aliado de los gobiernos regionales y locales. Una de nuestras primeras medidas será la instalación de un mecanismo de relación fluida del Gobierno con los presidentes regionales, incluyendo el reconocimiento de la Asamblea de Gobiernos Regionales.

Para la ejecución de las políticas públicas nacionales, el Gobierno realizará reuniones descentralizadas buscando el diálogo con las autoridades regionales, alcaldes y representantes de la sociedad. Los compromisos de mutua obligación serán objeto de seguimiento desde el Gobierno”.

El funcionamiento del Estado descentralizado requiere de mecanismos e instrumentos que faciliten una relación fluida entre los distintos niveles de gobierno, para que se complementen entre sí y puedan cumplir con las funciones que las normas les han asignado. En este sentido, es muy importante el compromiso del Presidente de la República de “hacer del Gobierno Nacional el principal aliado de los gobiernos regionales y locales”; así como su ofrecimiento para la “instalación de un mecanismo de relación fluida del Gobierno con los presidentes regionales, incluyendo el reconocimiento de la Asamblea de Gobiernos Regionales”. Este anuncio constituye no sólo un reconocimiento a la labor que ha realizado la ANGR, sino que también es propicio para la instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Intergubernamental - CCI, como espacio de articulación de los tres niveles de gobierno.

En esa misma línea, cabe destacar el compromiso presidencial de ejecutar las políticas nacionales en coordinación con los gobiernos descentralizados, al declarar que “para la ejecución de las políticas públicas nacionales, el Gobierno realizará reuniones descentralizadas buscando el diálogo con las autoridades regionales, alcaldes y representantes de la sociedad. Los compromisos de mutua obligación serán objeto de seguimiento desde el Gobierno”¹.

Al respecto, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - LOPE, aprobada en diciembre de 2007, abrió las posibilidades de institucionalizar mecanismos de articulación política al crear el Consejo de Coordinación Intergubernamental (CCI). Si bien este espacio fue creado para promover la articulación intergubernamental, su Reglamento de Funcionamiento contiene algunas normas que podrían limitar su objetivo de articulación política. Así, por ejemplo, el Reglamento del CCI señala que las decisiones deben ser aprobadas por consenso entre los tres niveles de gobierno, pero generar consensos entre más de setenta personas puede ser difícil y propiciar la inoperatividad de dicho mecanismo.

Ese escenario plantea la necesidad de reformar la estructura, la organización y la forma de adopción de decisiones previstas en el Reglamento de funcionamiento del CCI para que este espacio promueva un clima de confianza y diálogo entre los tres niveles de gobierno, y

facilite la adopción de las directrices o políticas generales del proceso de descentralización.

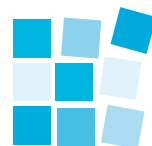
Con relación a la coordinación intergubernamental para la gestión, el marco normativo inicial facilitó que la coordinación quedara en manos de la mayor o menor voluntad de las autoridades del gobierno nacional, los gobiernos regionales o de las municipalidades provinciales. Sin embargo, la aprobación de la LOPE también trajo consigo posibilidades de institucionalizar mecanismos de coordinación entre el Gobierno Nacional y los otros niveles de gobierno al incorporar disposiciones sobre la labor coordinada que debe realizar el Poder Ejecutivo con los gobiernos descentralizados, para la definición de las políticas nacionales y sectoriales. Dicha Ley también estableció la obligación del Poder Ejecutivo de incorporar a la estructura orgánica de los ministerios, a través de las LOF, órganos de coordinación sectorial.

La implementación de la LOPE es actualmente un proceso en marcha que ha sido complementado con la adopción del Plan Anual de Transferencias 2009, que adoptó el enfoque de gestión descentralizada basado en servicios para las personas y dispuso que los ministerios crearan comisiones intergubernamentales para la identificación de los componentes de la gestión descentralizada de las funciones transferidas a los gobiernos regionales y locales. Actualmente, con la salvedad del Ministerio de Cultura, todos los ministerios con competencias compartidas cuentan con su correspondiente comisión intergubernamental.

Con relación a la coordinación entre los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el momento no se ha verificado una reforma normativa que disponga la conformación de mecanismos de coordinación entre estos gobiernos que ejercen sus funciones en un mismo territorio². Por ello, en la práctica, ésta se produce en función de la voluntad de las autoridades de los gobiernos regionales o de las municipalidades provinciales, como se evidencia a partir de las iniciativas de algunos gobiernos regionales; así sucede, por ejemplo, con el Gobierno Regional de Lambayeque que ha convocado a las municipalidades provinciales del departamento para coordinar las políticas regionales de desarrollo social en los sectores de la población en situación de pobreza, o

¹ Mensaje a la Nación del presidente de la República, Lima 28 de julio de 2011.

² El marco normativo inicial de la descentralización creó los Consejos de Coordinación Regional – CCR y Consejos de Coordinación Local – CCL como espacios de concertación entre las autoridades regionales y locales, y la sociedad civil. Pero estos espacios también han sido útiles para la coordinación intergubernamental, por la participación de los alcaldes provinciales en los CCR y los alcaldes distritales en los CCL provinciales.



con la Mancomunidad Regional de Arequipa – Ayacucho que ha coordinado con las municipalidades del norte de Arequipa y el sur de Ayacucho para generar un expediente técnico de construcción de infraestructura vial para la integración de las provincias de ambos departamentos. Sin duda, las iniciativas mencionadas son valiosas y cabe destacarlas, aunque para que la coordinación no sea sólo un tema de afinidad entre las autoridades regionales y locales, tendría que crearse normativamente mecanismos institucionales de coordinación.

Estas omisiones del marco normativo del proceso de descentralización demandan la revisión de las normas que dieron inicio a la descentralización (Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley

Orgánica del Poder Ejecutivo - LOPE y las Leyes de Organización y Funciones de los ministerios - LOF) para establecer disposiciones claras que permitan institucionalizar mecanismos de coordinación entre los distintos niveles de gobierno, en particular, las instancias de coordinación entre gobiernos locales provinciales con los gobiernos locales distritales; y del gobierno regional con los gobiernos locales provinciales.

La institucionalización de mecanismos de articulación y coordinación intergubernamental requiere de la firme decisión del Poder Ejecutivo nacional, por lo que los anuncios presidenciales resultan de especial importancia para el proceso, dado que ponen de manifiesto la disposición de las nuevas autoridades a la coordinación intergubernamental para la gestión descentralizada.



Participación en la gestión descentralizada: los cambios normativos necesarios

“Consolidaremos el proceso del presupuesto participativo. Fomentaremos la vigencia de los Consejos de Concertación Local y Regional, ahora debilitados y, en algunos casos, hostigados, como expresión de un enfoque de gestión compartida”.

La participación de la población constituye un elemento central del proceso de descentralización; sin embargo, el funcionamiento de los mecanismos de participación creados normativamente no ha sido, en todos los casos, auspicioso y acorde con su objetivo. Existe heterogeneidad en su institucionalización, así como en la efectiva participación de la ciudadanía; por ello, cada uno de los mecanismos requiere ser fortalecido. En ese contexto, es necesario atender las limitaciones que actualmente tienen los Consejos de Coordinación Regional – CCR, los Consejos de Coordinación Local-CCL y los presupuestos participativos, como espacios de concertación.

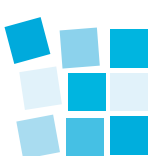
Estas precisamente, han sido algunas de las acciones anunciadas por el nuevo presidente de la República, en su discurso ante el Congreso de la República del pasado 28 de julio al indicar que se consolidarán los presupuesto participativos y se fomentará “la vigencia de los Consejos de Coordinación Local y Regional, ahora debilitados y, en algunos casos, hostigados, como expresión de un enfoque de gestión compartida”¹. El logro de dicho objetivo y, en particular, el fortalecimiento de los mecanismos mencionados, pasa por revisar y reformar el marco normativo actual y también por destinar recursos para la participación en sentido estricto, generando los incentivos necesarios para que los diversos sectores de la sociedad participen en los mismos.

En efecto, la evaluación y formulación de reformas al diseño legal de los mecanismos de participación ciudadana en la gestión descentralizada es un elemento crucial, porque al cabo de casi diez años de iniciado el proceso de descentralización, se han producido situaciones no previstas que plantean nuevos desafíos.

En esa medida, el proceso de formulación de reformas en esta materia debería considerar:

- Que las leyes son importantes pero no suficientes para producir los cambios sociales necesarios que generen un tejido social sólido y con instituciones representativas, que permitan el funcionamiento de los mecanismos de participación.
- La necesidad de fortalecer los mecanismos de participación para afirmar que la democracia exige un marco normativo flexible que tenga en cuenta la diversidad de contextos sociales en los que van a implementarse, así como las diferentes competencias, funciones y demás características de los gobiernos regionales y locales.
- Que las fórmulas normativas de carácter homogéneo y universal pueden limitar las iniciativas – procedimientos, instancias u otro tipo de mecanismos– que empleen los gobiernos descentralizados, al amparo de su autonomía, para concertar con la población y canalizar su participación en la gestión descentralizada.
- Las reformas al marco normativo deben orientarse a destacar el papel central de los gobiernos descentralizados en la promoción de la participación, así como fortalecer las mencionadas iniciativas porque constituyen una oportunidad para la concertación y para minimizar el riesgo de conflictos. Asimismo, deberán establecerse obligaciones concretas para las autoridades elegidas, de manera que de no cumplir con ellas, puedan ser pasibles de responsabilidad.
- Cada mecanismo de participación ciudadana tiene sus particularidades, por lo que al realizarse reformas a su diseño legal se tendría que:

1 Mensaje a la Nación del presidente de la República, Lima 28 de julio de 2011.



- Buscar el alineamiento entre la priorización de proyectos en los presupuestos participativos con los planes de desarrollo concertado.
- Incorporar un régimen de sanciones para las autoridades regionales y locales por las infracciones a las normas sobre participación y acuerdos concertados.
- Flexibilizar las condiciones de acceso a los CCR y los CCL para las entidades de la sociedad civil.
- En el caso de los mecanismos de vigilancia ciudadana, como son las audiencias de rendición de cuentas, es preciso incorporar a la Ley Orgánica de Municipalidades - LOM y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - LOGR dispositivos sobre el tipo de información que se debe difundir, la oportunidad de realización de las audiencias y las responsabilidades de las autoridades descentralizadas que no cumplan con dichas normas. En el caso de la LOM, también se debe incorporar la obligación de los gobiernos locales de realizar, de manera

obligatoria, dos audiencias de rendición de cuentas al año.

- En el caso de los portales de transparencia es preciso que se promueva y se haga seguimiento al empleo del portal estándar de transparencia por parte de los gobiernos regionales y locales, y establecer sanciones e incentivos a las autoridades por su incumplimiento u óptimo cumplimiento, respectivamente.

De igual modo, es recomendable que se incorporen garantías más eficaces para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los derechos de participación e incentivos para generar participación ciudadana. Por su parte, las organizaciones de la sociedad civil deberán realizar esfuerzos para fortalecer a sus representantes, tanto en la defensa de sus derechos como en el conocimiento de las funciones de los mecanismos de participación y de sus aspectos técnicos; esto último, sin perjuicio de los recursos que también debe destinar el Estado para promover la participación de la ciudadanía en la gestión descentralizada.



La política de ordenamiento territorial: una oportunidad

4

“Asimismo, avanzaremos profundamente en la política de ordenamiento territorial que nos permita establecer de manera participativa el uso racional de nuestro territorio”.

El ordenamiento territorial es un eje importante del proceso de descentralización dado que la construcción de la gestión descentralizada y la promoción del desarrollo económico tienen como referencia el territorio. El ordenamiento del territorio permite realizar procesos de planificación y, de esa forma, destinar los recursos necesarios para la efectiva prestación de servicios; asimismo, constituye un presupuesto para el desarrollo económico, que ha de basarse en las potencialidades del territorio. En ese contexto, debe destacarse el anuncio del Presidente de la República que durante su mandato “avanzaremos profundamente en la política de ordenamiento territorial que nos permita establecer de manera participativa el uso racional de nuestro territorio”¹.

Dicho anuncio tiene especial importancia frente a una situación de falta de coordinación entre los niveles de gobiernos para la planificación del uso del territorio en el que ejercen sus competencias compartidas. Por ejemplo, si bien desde la década de los noventa se vienen desarrollando estudios de zonificación económica y ecológica - ZEE, como una herramienta que permite conocer de forma científica e integral el territorio que se busca ordenar, estos estudios no necesariamente son tomados en cuenta por los tres niveles de gobierno al momento de adoptar decisiones².

Actualmente, la rectoría en esta materia la tiene el Ministerio del Ambiente (MINAM) que en el año

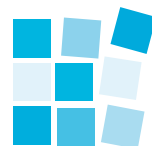
2010 aprobó los “Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial” (R.M. No. 026-2010-MINAM), cuyo objetivo es apoyar a los gobiernos descentralizados en la reorientación de las actividades económicas de sus territorios buscando evitar conflictos socio ambientales³. Hasta la fecha se han aprobado 4 ZEE y se han conformado 19 Comisiones Técnicas para la formulación de unidades económicas y ecológicas, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Departamento	ZEE aprobada	Com. Técnicas de ZEE
Amazonas	X	X
Ancash		X
Apurímac		
Arequipa		X
Ayacucho		X
Cajamarca	X	X
Callao		X
Cusco	X	
Huánuco		
Huancavelica		X
Ica		X
Junin		X
La Libertad		X

1 Mensaje a la Nación del presidente de la República, Lima 28 de julio de 2011.

2 Grupo Propuesta Ciudadana. Zonificación Económica Ecológica para la planificación del desarrollo territorial en las regiones. Lima, 2009.

3 Desde el año 2003, los gobiernos regionales han estado liderando la elaboración de estos estudios y planes, incluso de forma participativa.



Departamento	ZEE aprobada	Com. Técnicas de ZEE
Lambayeque		X
Lima		
Loreto		X
Madre de Dios		X
Moquegua		X
Pasco		
Piura		
Puno		X
San Martín	X	X
Tacna		X
Tumbes		X
Ucayali		X
Total	4	19

Fuente: MINAM

De los cuatro gobiernos regionales que cuenta con ZEE, son los Gobiernos Regionales de San Martín y Cajamarca los que presentan mayores avances, que se traducen en planes de gestión de cuencas, y en propuestas provinciales y distritales que aplican herramientas como el análisis de riesgos y estrategias de comunicación y educación ambiental. Sin embargo, respecto al tema de ordenamiento territorial existen dos visiones que parecerían contradictorias; la primera, proviene del MINAM y considera que todavía son pocas las autoridades regionales y locales conscientes de la importancia de la ZEE, mientras que la segunda, atribuida a los gobiernos regionales, plantea que se carece de una institucionalidad nacional que garantice que cada uno de los procesos de ZEE se traduzca en medidas concretas que se articulen al planeamiento de la gestión pública y a las políticas nacionales de uso del territorio. También señalan que dicha institucionalidad debe garantizar los recursos necesarios para implementar la zonificación⁴.

Se trata, en suma, de un tema donde la articulación y la coordinación intergubernamental son esenciales,

tanto para implementar acciones regionales con la política nacional, como para alinear dicha política con los planes de desarrollo concertado de los territorios. Además, este tema se relaciona de forma directa con la gestión de los recursos naturales por parte del Estado y las autorizaciones que concede para la explotación de los mismos; en esa medida, se trata de un tema que no sólo genera *impasses* entre los niveles de gobierno sino también con la población. En efecto, en los últimos años, el número de conflictos sociales se ha incrementado de forma significativa, siendo aproximadamente la mitad de ellos de tipo socio-ambiental, vinculado con la explotación de los recursos naturales.

De acuerdo a los reportes de la Defensoría del Pueblo, desde 2004 a la fecha el número registrado de conflictos sociales se ha incrementado en 355%. De los 227 casos registrados, el 51.5% están referidos a conflictos socioambientales (117 casos)⁵; además, se trata de una proporción que ha sido constante durante los años 2008, 2009 y 2010. Es importante mencionar también que un número significativo de estos conflictos está vinculado a decisiones que adopta el Gobierno Nacional en el marco de sus competencias. Así, es competencia exclusiva del Gobierno Nacional otorgar concesiones para la explotación de recursos naturales a la empresa privada (como en el caso de la minería) y los gobiernos regionales no tienen injerencia en estas decisiones; ello, a pesar de tener la competencia en materia de ordenamiento territorial y encargarse de los procesos del uso del suelo a través de la ZEE.

De esta forma, la falta de claridad y articulación en la delimitación de competencias y funciones entre los tres niveles de gobierno impacta gravemente en los procesos de ZEE emprendidos por los gobiernos regionales y las municipalidades en los territorios que gestionan. En esa línea, la medida anunciada por el Presidente de la República, de avanzar en la política de ordenamiento territorial, constituye una oportunidad para revisar y articular el marco competencial de cada nivel de gobierno, sobre todo en lo que corresponde al uso del territorio, la gestión de los recursos naturales y su aprovechamiento en el marco del proceso de descentralización.

Aportes para la Agenda Parlamentaria Descentralista 2011 - 2012

La dinámica del proceso de descentralización da cuenta del inicio de una tercera etapa del mismo, caracterizada por el comienzo de la gestión descentralizada de las funciones transferidas a los gobiernos regionales y locales, y que a la vez coincide con el inicio de nuevas gestiones gubernamentales en los tres niveles de gobierno. Esta situación demandará al Congreso claridad respecto a los temas a ser normados; pero también en sus prioridades para el periodo legislativo que se inicia, de manera que pueda facilitar el cumplimiento de las nuevas

responsabilidades de los gobiernos regionales y locales y así, aportar en el fortalecimiento del proceso de descentralización.

En esa medida, los aportes para la agenda parlamentaria que presentamos a continuación proponen temas claves para el proceso de descentralización que el Congreso de la República tendría que analizar. Es preciso mencionar también que estos aportes sistematizan las recomendaciones y sugerencias de más de un centenar de personas, entre autoridades,

⁴ Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), Aportes de los gobiernos regionales en el marco del proceso de descentralización (2006 – 2009). ...op cit p. 71.

⁵ Cabe señalar que al mes de mayo de 2011 la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales (OGCSS) de la PCM registraba un total de 98 conflictos sociales, de los cuales 68 (70%) correspondían a conflictos de carácter socioambiental.



funcionarios y especialistas, representantes de 20 organizaciones de la sociedad civil, 22 entidades u oficinas del sector público y 7 agencias de cooperación internacional. Asimismo, ha considerado las propuestas

que vienen desarrollando, también sobre el particular, diversas organizaciones y coaliciones comprometidas con la descentralización y la construcción de un Estado al servicio de las personas.

CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERGUBERNAMENTAL PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA

1. Modificar la Ley de Bases de Descentralización-LBD para fortalecer el órgano conductor del proceso, dándole carácter intergubernamental y operativo, que cuente con la suficiente independencia y autonomía técnica, administrativa y económica para el ejercicio de sus funciones de conducción del proceso de descentralización. Reformando la estructura del Estado para darle cabida a este órgano, y las garantías necesarias para asegurar su funcionamiento e independencia, que le permitan construir y afirmar su liderazgo. Este órgano sería responsable de: planificar, ejecutar y monitorear el cumplimiento de las políticas de descentralización, derivadas de los consensos logrados en el Consejo de Coordinación Intergubernamental-CCI, y de la gestión descentralizada en coordinación con las comisiones intergubernamentales.
2. Formalizar, a través de las Leyes de Organización y Funciones - LOF de los ministerios, las comisiones intergubernamentales - o los mecanismos de coordinación intergubernamental que se creen en su reemplazo-, con el objetivo de coordinar la gestión descentralizada del Estado.
Modificar las LOF de los ministerios de competencias compartidas que no incorporan, o lo hacen débilmente, mecanismos de coordinación de los tres niveles de gobierno para el cumplimiento de las funciones que les corresponden a cada cual.
3. Modificar la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico para articular los procesos de planificación de los tres niveles de gobierno: reformarlo y fortalecerlo, incorporando a los gobiernos regionales y locales; así como, estableciendo instrumentos y metodologías que haga posible dicha articulación.
4. Modificar el régimen competencial previsto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - LOGR y la Ley Orgánica de Municipalidades - LOM, para adecuarlo a las matrices de delimitación de competencias y funciones de los tres niveles de gobierno. En particular, las competencias y funciones referidas a las materias -como la de ordenamiento territorial, saneamiento de límites y administración de los recursos naturales- evidencian problemas de superposición o colisión de funciones entre los niveles de gobierno, las mismas que estarían generando desacuerdos intergubernamentales y conflictos sociales.

GESTIÓN DESCENTRALIZADA

1. Incorporar a la LBD un esquema básico de gestión descentralizada basado en resultados, que contenga normas generales y procedimientos comunes para el ejercicio de las competencias que comparten los tres niveles de gobierno y que pueda complementarse con las particularidades de cada sector y las exigencias de la gestión territorial.
2. Modificar la LOGR para adecuar la estructura y organización de los gobiernos regionales, facilitando su organización en función de sus necesidades y potencialidades, para que puedan responder mejor a las nuevas responsabilidades, a la gestión de sus circunscripciones y a la prestación de servicios.
3. Modificar la Ley Orgánica de Municipalidades para establecer una tipología de municipalidades que considere su heterogeneidad y que sea construida con criterios técnicos, tales como, su naturaleza urbana o rural, características institucionales, recursos financieros, densidad poblacional y otros.

GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LOS CONFLICTOS SOCIALES

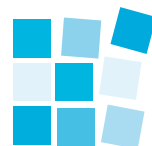
1. Aprobar el marco normativo de un sistema nacional de gestión de conflictos sociales, que cuente con principios, procedimientos e instrumentos que sean funcionales a los tres niveles de gobierno y que permitan la coordinación intergubernamental. Este marco normativo debería elaborarse en coordinación con los tres niveles de gobierno, y tendría que definir sus competencias y funciones y dotar a los gobiernos regionales y locales de herramientas metodológicas para el cumplimiento de sus responsabilidades.
2. Aprobar el marco normativo de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios sobre las medidas legislativas, administrativas, planes, programas y proyectos de desarrollo nacional, regional y local que afecten directamente sus derechos; con el objetivo de garantizar los derechos de los pueblos indígenas u originarios contemplados en el Convenio N° 169 de la OIT.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA

1. Reformar el marco normativo de los mecanismos de participación para que respondan a los distintos contextos sociales y niveles de gobierno donde van a implementarse, evitándose las fórmulas normativas cerradas que limiten las iniciativas que adopten los gobiernos regionales y locales. Esta reforma tendría que:
 - Establecer incentivos para promover la participación en la gestión descentralizada de los diferentes grupos y entidades de la sociedad, sub representados de los espacios de concertación (por ejemplo: mujeres, comunidades campesinas y nativas; sector empresarial, universidades, etc.)
 - Incorporar un régimen de sanciones para las autoridades regionales y locales por las infracciones a las normas sobre participación y acuerdos concertados.
 - Flexibilizar las condiciones de acceso de las organizaciones de la sociedad civil a los Consejos de Coordinación Regional y Local.
 - Incorporar a la LOM y la LOGR, en el caso de las audiencias de rendición de cuentas, normas sobre el tipo de información a difundir, la oportunidad de las audiencias y las responsabilidades de las autoridades, y la obligación de los gobiernos locales de realizar, de manera obligatoria, dos audiencias de rendición de cuentas al año.

DEMARCACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1. Concluir con la demarcación territorial de los departamentos, debatiendo y aprobando los proyectos de ley que han sido remitidos por el Poder Ejecutivo.



La regionalización y la Ley de Mancomunidades Regionales

El marco constitucional establece que la regionalización es un componente del proceso de descentralización. Asimismo, dispone que mediante referéndum se conformarán las regiones integradas por dos o más departamentos, por lo que mientras dure el proceso de integración, se establecerían, legalmente, mecanismos de coordinación entre los gobiernos regionales. La Ley de Bases de la Descentralización - LBD y la Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones - Ley N° 28274 crearon las Juntas de Coordinación Interregional - JCI, como mecanismos de articulación y coordinación de los gobiernos regionales, y dispusieron que los referéndums para conformación de regiones se llevarían a cabo los años 2005, 2009 y 2013. Sin embargo, los resultados del primer referéndum realizado en octubre 2005 dieron cuenta de las dificultades que existirían para la conformación de regiones y pusieron en evidencia las limitaciones del modelo inicial de regionalización¹.

La Ley N° 29379², con la finalidad de promover y facilitar el proceso de conformación de regiones, flexibilizó algunas de las reglas iniciales previstas para la conformación de regiones y el funcionamiento de las JCI; así, cabe destacar: la eliminación de las fechas de los referéndums del 2009 y 2013; la obligación de formular un Plan Nacional de Regionalización para orientar el proceso³, y el fortalecimiento de las JCI ampliando sus funciones para que sean verdaderos mecanismos de integración regional y no sólo instrumentos de gestión de inversiones o proyectos.

Por su parte, los gobiernos regionales han ido formalizando iniciativas conjuntas de articulación y formulando proyectos concretos para ejecutarse en sus territorios. Actualmente, están activas cuatro JCI -INTERNOR, CIAM, CENSUR y MACROSUR- que agrupan a 23 gobiernos regionales y vienen impulsando proyectos interesantes como son: PRONOR que es la agencia de promoción de la inversión privada de INTERNOR que ha logrado que un tramo de la IIRSA Norte sea financiado por los gobiernos regionales y no sólo por el gobierno nacional; el Fondo de Desarrollo de la Amazonía - FONDESAM y la Agencia de la Inversión Privada de la Amazonía - AMAZINV de CIAM, que son mecanismos para la promoción de la inversión privada sostenible⁴.

El proyecto de *Región Nor Centro Oriental*, impulsado por los gobiernos regionales de Ancash, Huánuco y Ucayali, es otra de las iniciativas que se inició en el año 2008 como una región piloto, pero posteriormente, en el marco de la Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones, elaboró su expediente técnico de integración. Este expediente ha sido aprobado por la Secretaría de Descentralización y devuelto a los gobiernos regionales en marzo de 2011 para que pueda ser presentado a sus respectivos Consejos de Coordinación Regional y Consejos Regionales para la aprobación correspondiente. De ser aprobado, se solicitaría la convocatoria del referéndum para constituirse en región. Finalmente, la tercera iniciativa ha sido la conformación de mancomunidades regionales. La primera mancomunidad, fue conformada por los Gobiernos Regionales de Amazonas y San Martín, los cuales en el 2008 suscribieron un acuerdo para formar una región piloto. Sin embargo, durante el año 2010, se sumaron los Gobiernos Regionales de Cajamarca y La Libertad para constituirse como mancomunidad regional. La segunda y tercera mancomunidades regionales se han conformado en junio de 2011, por acuerdo de los Gobiernos Regionales de Arequipa y Ayacucho y por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica.

Los acuerdos para conformar mancomunidades regionales buscan generar dinámicas de colaboración que favorezcan la integración y que se genere una corriente de opinión favorable en la población a partir de resultados concretos de cooperación interregional. En ese marco, se han propuesto realizar las siguientes acciones: la construcción de una carretera; la implementación de una línea de transmisión eléctrica; el manejo de bosques en áreas compartidas, e; implementación de estrategias compartidas de promoción de turismo o de desarrollo social (lucha contra la pobreza). Todas estas iniciativas, hasta la última semana de julio, no contaban con un marco legal nacional, pero el 26 de julio fue publicada la Ley N° 29768, denominada Ley de la Mancomunidad Regional.

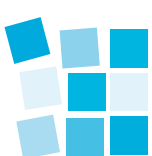
A partir de dicha Ley, las mancomunidades regionales serán personas jurídicas de derecho público y constituirán un pliego presupuestal; sin embargo, sus objetivos como mecanismo de coordinación entre gobiernos regionales también podrían cumplirse a través de las JCI, como podemos apreciar en el siguiente cuadro:

1 Véase: Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR), Aportes de los gobiernos regionales en el marco del proceso de descentralización (2006 – 2009). Lima, 2011, p. 72; Proyecto USAID/Perú ProDescentralización. Desafíos de la Integración Regional. Evaluación Rápida de Campo, Lima, 2009; Congreso de la República. Evaluación del proceso de descentralización, período legislativo 2009 – 2010. Lima. 2010.

2 Publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de junio de 2009.

3 Este plan todavía no ha sido elaborado pero la SD en coordinación con el CEPLAN, solicitó la realización de un estudio (Consultora Macroconsult S.A) para la formulación de las bases técnicas del plan; el informe final de este estudio da cuenta de escenarios posibles para la regionalización, priorizando los escenarios territoriales sostenibles, a partir de ejes de desarrollo y cuencas.

4 Presidencia del Consejo de Ministros. Informe anual sobre la marcha de la Descentralización 2008 y propuesta de agenda de prioridades 2009. Hacia la primera década, junio 2009, p. 40.



JCI ⁵	Mancomunidad Regional ⁶
<ul style="list-style-type: none">- Fijar objetivos, metas, plazos y las orientaciones estratégicas necesarias para la integración regional.- Formular y aprobar su Plan de Integración Regional.- Gestionar los recursos aportados por los gobiernos regionales integrantes, los recursos aportados por el Gobierno Nacional, los recursos de cooperación técnica internacional y las donaciones para su inversión en los proyectos de integración regional. La unidad ejecutora de la Junta de Coordinación Interregional está a cargo de uno de los gobiernos regionales y se establece en su estatuto.- Gestionar estratégicamente la competitividad territorial conjunta, administrando los proyectos y programas de desarrollo interregionales, sobre la base del sistema de cuencas y corredores económicos, infraestructura y servicios para la integración regional y la constitución de regiones sostenidas.- Promover la integración económica, social y cultural.- Articular el funcionamiento de sus entidades públicas correspondientes.- Evaluar el proceso de integración desarrollado y, con el acuerdo de los gobiernos regionales correspondientes, solicitar al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) convocar el referéndum respectivo.- Otras que defina su estatuto.	<ul style="list-style-type: none">- Promocionar, cofinanciar o ejecutar proyectos que, por su monto de inversión, magnitud de operación o capacidades, superen el ámbito jurisdiccional o las posibilidades particulares de cada gobierno regional.- Ejecutar acciones, convenios interinstitucionales y proyectos conjuntos entre los gobiernos regionales que comparten cuencas hidrográficas, corredores viales, turísticos, económicos y zonas ecológicas comunes, que involucren participación financiera, técnica y equipamiento.- Elaborar, promover e implementar proyectos ante entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, que faciliten o auspicien el desarrollo económico, productivo y sociocultural, gestionando la captación de recursos financieros, humanos y técnicos, en concordancia con las normas vigentes sobre la materia.- Procurar la mejora de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión de los gobiernos regionales dando cumplimiento a las normas de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información, propiciando la participación ciudadana, la modernización de la gestión, y los procesos de integración y desarrollo económico regional.- Desarrollar e implementar planes y experiencias conjuntas de desarrollo de capacidades, asistencia técnica e investigación tecnológica en convenio con universidades, instituciones superiores y otras entidades educativas públicas y privadas.- Gestionar y administrar entidades u organismos públicos de naturaleza interregional, dando cuenta anualmente a los gobiernos regionales que las componen.

Fuente: Diario oficial El Peruano
Elaboración: Proyecto USAID/Perú ProDescentralización

La Ley de la Mancomunidad Regional acentúa la tendencia a la diversidad de iniciativas regionales que coexisten con objetivos similares y que han emprendido acciones que no tienen todavía el impacto necesario para que sean percibidas positivamente por la población. Estas iniciativas, además, se orientan a generar desarrollo económico y no necesariamente denotan voluntad de conformar en el mediano plazo unidades territoriales mayores (regiones). Ello, porque el modelo de organización política departamental ha ocasionado que sea muy difícil persuadir a las autoridades regionales y a la propia población, sobre la necesidad de conformar regiones como instancias de gobierno de nivel intermedio.

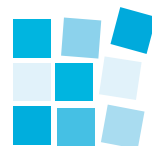
La Ley de la Mancomunidad Regional aprobada no contribuye a clarificar este escenario diverso, sobre todo con

relación a las JCI. En esa medida, sería conveniente clarificar normativamente el rol de cada uno de estos mecanismos de promoción de la integración regional. Asimismo, será necesario que el Poder Ejecutivo, en coordinación con los gobiernos regionales, elabore y apruebe el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, y el MEF dicte las normas para que los gobiernos regionales puedan comprometer sus recursos en los proyectos y obras acordados por la mancomunidad que conforman.

Se espera que estas iniciativas, a mediano plazo, exhiban resultados positivos en la calidad de vida de las personas, de manera que se vaya generando en la ciudadanía un sentido común acerca de los beneficios de la integración regional y se cuente con las condiciones para la formación de verdaderas regiones.

5 Artículo 7° de la Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones – Ley N° 28274

6 Artículo 5° de la Ley de la Mancomunidad Regional – Ley N° 29768



Nuevas autoridades del Gobierno Nacional

El nuevo Presidente de la República designó a los nuevos titulares de los diecisiete ministerios que conforman el Consejo de Ministros, que se encuentra presidido por el señor Salomón Lerner Ghitis y conformado de la siguiente manera:

Asimismo, el 11 de agosto de 2011, se conformaron las Comisiones Ordinarias para el período 2011 - 2012 del Congreso de la República, quedando la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado integrada por los siguientes congresistas:

Ministerio	Titular
Economía y Finanzas	Miguel Castilla Rubio
Relaciones Exteriores	Rafael Roncagliolo Orbegozo
Defensa	Daniel Mora Zevallos
Interior	Óscar Valdés Dancuart
Justicia	Francisco Eguiguren Praelli
Agricultura	Miguel Caillaux Zazzali
Comercio Exterior	José Luis Silva Martinot
Ambiente	Ricardo Enrique Giesecke Sara Lafosse
Educación	Patricia Salas O'Brien
Salud	Alberto Tejada Noriega
Cultura	Susana Baca De la Colina
Energía y Minas	Carlos Herrera Descalzi
Mujer y Desarrollo Social	Aída García Naranjo
Producción	Kurt Burneo Farfán
Trabajo y Promoción de Empleo	Rudecindo Vega Carreazo
Transportes y Comunicaciones	Carlos Paredes Rodríguez
Vivienda, Construcción y Saneamiento	René Cornejo Díaz

Congresista	Grupo Parlamentario
Mariano Portugal Catacora (Presidente)	Alianza Parlamentaria
María López Córdova (Vicepresidenta)	Fuerza 2011
Hernán de la Torre Dueñas (Secretario)	Nacionalista Gana Perú
Jaime Valencia Quiroz (T)	Nacionalista Gana Perú
Agustín Molina Martínez (T)	Nacionalista Gana Perú
Justiniano Apaza Ordóñez (T)	Nacionalista Gana Perú
Omar Chehade Moya (T)	Nacionalista Gana Perú
Rogelio Canches Guzmán (T)	Nacionalista Gana Perú
Rubén Coa Aguilar (T)	Nacionalista Gana Perú
Pedro Spadaro Philipps (T)	Fuerza 2011
Aldo Bardalez Cochagne (T)	Fuerza 2011
Eduardo Cabrera Ganoza (T)	Fuerza 2011
Rofilio Neyra Huamaní (T)	Fuerza 2011
Fernando Andrade Carmona (T)	Alianza Parlamentaria
Leonardo Inga Vásquez (T)	Alianza Parlamentaria
Alberto Beingolea Delgado (T)	Alianza por el Gran Cambio
Yehude Simon Munaro (T)	Alianza por el Gran Cambio
Esther Capuñay Quispe (T)	Solidaridad Nacional
Walter Acha Romaní (A)	Nacionalista Gana Perú
Ramón Kobashigawa K. (A)	Fuerza 2011
Karla Schaefer Cuculiza (A)	Fuerza 2011
Néstor Valqui Matos (A)	Fuerza 2011
Rolando Reátegui Flores (A)	Fuerza 2011
Marco Falconi Picardo (A)	Alianza Parlamentaria
Rennán Espinoza Rosales (A)	Alianza Parlamentaria
Juan Castagnino Lema (A)	Alianza Parlamentaria
William Valle Ramírez (A)	Alianza Parlamentaria
Richard Acuña Núñez (A)	Alianza por el Gran Cambio
Luis Iberico Núñez (A)	Alianza por el Gran Cambio
Vicente Zeballos Salinas (A)	Nacionalista Gana Perú

(T) Titular
(A) Accesitario

Secretaría de Descentralización y Oficina de Gestión de Conflictos Sociales de la Presidencia del Consejo de Ministros

- El 4 de agosto de 2011, a través de la Resolución Ministerial N° 219 - 2011-PCM, fue designado como nuevo Secretario de Descentralización de la PMC el señor Manuel Dammert Ego Aguirre, a quien le corresponderá coordinar y articular la política general de descentralización del Gobierno Nacional con los gobiernos regionales y locales.
- El 11 de agosto de 2011, a través de la Resolución Ministerial N° 225- 2011- PCM, fue designado como Jefe de la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales de la PCM el señor Víctor Enrique Caballero Martín, a quien le corresponderá dirigir el proceso de gestión de conflictos sociales y evaluar los resultados de dicha labor, en todos los niveles de gobierno y todo el territorio nacional.

Saludamos la designación de todos los profesionales mencionados, les deseamos éxitos en su gestión y confiamos en que la misma contribuirá a la construcción de un Estado que realice sus funciones, prestando servicios y bienes que satisfagan, de forma equitativa y eficiente, los derechos y los legítimos intereses de las personas.

Alertas, publicaciones y herramientas

Agenda para un nuevo gobierno – Propuesta Ciudadana

Durante el mes de julio, el Grupo Propuesta Ciudadana publicó el documento “Agenda para un nuevo gobierno” que desarrolla una serie de temas que deben ser abordados en conjunto por el Gobierno Nacional y los gobiernos descentralizados, para fortalecer el proceso de descentralización y lograr mejores condiciones de vida en la población. El documento está estructurado en base a una serie de artículos que desarrollan un diagnóstico y realizan propuestas sobre temas críticos como: la regionalización, la descentralización fiscal, la gestión por resultados, la participación ciudadana, entre otros. Disponible en: <http://www.descentralizacion.org.pe/apc-aa/archivos-aa/3c6bb51ada688b58c57cb18308d59d73/AgendaParanuevoGobierno.pdf>

Perú: hacia la consolidación del sistema político democrático

Durante el mes de mayo de 2011, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA) desarrollaron el seminario “Perú: hacia la consolidación del sistema político democrático”. La iniciativa tuvo por objetivo fortalecer el proceso democrático y las instituciones que comprende, frente a los bajos niveles de confianza que tiene en ellas la población. El seminario contó con la participación de políticos nacionales e internacionales, así como analistas especializados en el tema, quienes comentaron sobre la necesidad de una reforma del sistema político peruano. Mayor información en: http://www.pnud.org.pe/frmNewsDetails.aspx?Cod_Noticia=2158

Evaluación del Proceso de Descentralización: Período Legislativo 2010-2011 – Congreso de la República

El informe de evaluación anual del proceso de descentralización, elaborado por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República fue publicado durante el mes de julio, en cumplimiento de lo dispuesto por Ley de Bases de la Descentralización. En dicho documento, se desarrollan los avances, los principales problemas y las dificultades existentes en relación a seis grandes temas que afectan la consolidación del proceso de descentralización: (i) Asignación y transferencia de competencias; (ii) Descentralización fiscal; (iii) Regionalización; (iv) Constitución y descentralización; (v) Concentración y disparidades territoriales, y; (vi) Congreso, Gobiernos Regionales y Municipalidades. A partir del diagnóstico y reflexión realizados, se incluye además una agenda con los temas pendientes a trabajar durante el período parlamentario 2011-2016, con el fin de lograr una eficaz y eficiente gestión pública descentralizada. Disponible en: <http://www.congreso.gob.pe/comisiones/2010/descentralizacion/Evaluacion-Proceso-Evaluacion-FINAL-FCG-%202010-2011.pdf>

II Encuentro Nacional de Municipalidades 2011

En la ciudad de Arequipa, los días 13, 14 y 15 de agosto se realizó el II Encuentro Nacional de Municipalidades 2011, organizado por la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE. En el marco de dicho encuentro, denominado “Liderando el Cambio y la Descentralización”, se contó con la participación del nuevo Secretario de Descentralización de la Presidencia de la PCM, quien expuso sobre los “Desafíos de la Descentralización en el Perú”; así como de otros destacados especialistas que abordaron temas en relación al ordenamiento territorial, descentralización fiscal, presupuesto por resultados, entre otros. Mayor información en: <http://www.ampeperu.gob.pe/archivos/programa-ii-encuentro-nacional-de-alcaldes-2011-arequipa.pdf>

Descentralización al día

Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD

El Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD (Ley N° 29664) fue aprobado mediante D.S. N° 048-2011-PCM, publicado el 26 de mayo. Cabe recordar que el SINAGERD es un nuevo sistema funcional, por lo que el cumplimiento de sus principios y sus lineamientos de política; así como, la implementación de sus componentes, sus procesos y sus instrumentos de gestión del riesgo de desastres, involucra la participación de los tres niveles de gobierno.

Aprobación del Marco Macroeconómico Multianual 2012-2014

El Consejo de Ministros aprobó el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2012-2014, que incluye las proyecciones económicas para los próximos años en base a los objetivos y lineamientos de política fiscal, tributaria y de finanzas públicas que regirán las acciones del gobierno. Este documento plantea una estrategia de gasto prudencial, en un escenario de crecimiento económico conservador y dependiente de que: (i) no se produzca una nueva recaída de la economía mundial; (ii) se mantenga la demanda de materias primas de los países emergentes, y; (iii) no se deterioren las expectativas empresariales de inversión privada. Incluye proyecciones, análisis de sensibilidad de las mismas y un balance de los efectos de las políticas emprendidas en los últimos años en materia social. El MMM se encuentra disponible en el siguiente enlace: http://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/MMM2012_2014.pdf

Aprobación del Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021

A través del D.S. N° 054-2011-PCM, del 23 de junio, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, denominado Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, elaborado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN en coordinación con la Secretaría de Descentralización. En esta norma también se estableció que todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico deben iniciar el proceso de ajuste de sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan, además de acciones orientadas a la difusión de sus contenidos.

Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA PERÚ: 2011-2021

Mediante D.S. N° 014-2011-MINAM, del 9 de julio, se aprobó el Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA PERÚ: 2011-2021, instrumento de planificación de largo plazo orientado a lograr el desarrollo sostenible del país. La formulación del PLANAA se alinea a los objetivos establecidos en materia ambiental en el Plan Bicentenario y obedece a un diagnóstico situacional de las potencialidades existentes en el país. Este plan está estructurado en base a siete temas prioritarios en materia ambiental e incorpora metas, indicadores, acciones estratégicas y actividades a cumplir por las entidades públicas en los tres niveles de gobierno y la sociedad en su conjunto. El PLANAA se encuentra publicado en el portal institucional del Ministerio del Ambiente (<http://www.minam.gob.pe/>).

Lineamientos y Estrategias para la Gestión de Conflictos Sociales

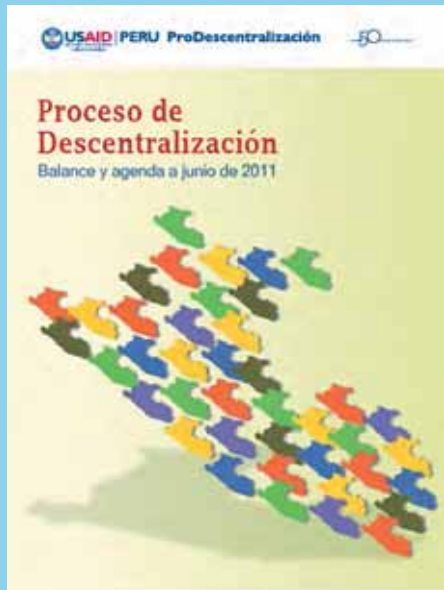
A través de la R.M. N° 161-2011-PCM, publicada el 20 de julio de 2011, se aprobaron los Lineamientos y Estrategias que orientan la Gestión de Conflictos Sociales a nivel de los organismos que componen el Poder Ejecutivo y los gobiernos descentralizados. El cumplimiento de estos lineamientos estará a cargo de la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales de la PCM, que además deberá absolver las dudas sobre los aspectos no contemplados en sus directivas. Los Lineamientos se encuentran publicados en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Guías Metodológicas para Proyectos de Inversión Pública

Con la R.D. N° 002-2011-EF/63.01, publicada el 23 de julio, se aprobaron las Guías Metodológicas Simplificadas para Proyectos de Inversión Pública, que sirven como instrumentos referenciales para la identificación, formulación y evaluación social de proyectos en determinados sectores. Además, se establece un nuevo Anexo de la Directiva General del SNIP, el Anexo SNIP 25: Lineamientos para la aplicación del numeral 27.6 del artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva N° 001-2011-EF/68.01, referente al cálculo de los costos y beneficios que pueden afectar la rentabilidad esperada del proyecto. Las guías y el anexo aprobados se encuentran publicados en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas (<http://www.mef.gob.pe/>).



Proceso de Descentralización: Balance y Agenda a julio de 2011



Como parte de las actividades que desarrolla el Proyecto USAID/Perú ProDescentralización con el objetivo de colaborar con el Estado peruano en sus esfuerzos por fortalecer y consolidar la política de descentralización del país, se ha elaborado el informe "Proceso de Descentralización: Balance y Agenda a julio de 2011".

A través de este informe, se busca poner en manos de las autoridades de los tres niveles de gobierno y de las personas interesadas y directamente involucradas en el proceso de descentralización, información ordenada sobre el estado del proceso; con el objetivo de orientar la toma de decisiones que incidan en el fortalecimiento y, posterior, consolidación de la descentralización en el Perú, así como en el desarrollo de una gestión pública eficiente y al servicio de las personas.

En ese sentido, el documento desarrolla una revisión histórica del proceso, luego de transcurridos casi diez años desde su inicio, y pone en balance su diseño inicial considerando los cambios políticos, sociales y económicos experimentados y los retos que demanda el actual escenario de la descentralización. El informe

contiene el diagnóstico, balance y recomendaciones de los siguientes temas claves: (i) Reforma institucional para una gestión descentralizada; (ii) Conducción del proceso, articulación y coordinación para la gestión descentralizada; (iii) Fortalecimiento de capacidades para la gestión descentralizada; (iv) Financiamiento para la gestión descentralizada y descentralización fiscal; (v) Regionalización y Ordenamiento Territorial; (vi) Democracia representativa y participación ciudadana; (vii) Desarrollo económico descentralizado; (viii) Inclusión y equidad de género en la agenda de la descentralización, y; (ix) Descentralización y gestión de los conflictos sociales. Sobre la base de este informe, se ha elaborado una Agenda Crítica que plantea un conjunto de propuestas para los temas que requieren atención inmediata y un seguimiento permanente para garantizar la sostenibilidad de la reforma.

Cabe resaltar que el citado informe es el resultado de un proceso de seguimiento y consulta participativo y descentralizado, que permitió recoger los aportes y opiniones de más de un centenar de especialistas, académicos, autoridades, funcionarios públicos y representantes de la sociedad civil.

La Agenda Crítica se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://www.prodescentralizacion.org.pe/downloads/documentos/0769476001312564820.pdf>.

12

CONTÁCTANOS



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA

PERU ProDescentralización

Oficina del Proyecto:
Av. 28 de julio 1198, Miraflores
Teléfono 444 4000 - Fax 241 8645
www.prodescentralizacion.org.pe

AYACUCHO
Luz Amanda Valdez
01-975142835
lvaldez@prodes.org.pe

JUNÍN
Ernesto Segura Mayta
064-964819813
01-975142828
esegura@prodes.org.pe

SAN MARTÍN
Sabina Aquino
01-975142829
saquino@prodes.org.pe

UCAYALI
Sonia Ríos de Daza
01-990900935
srios@prodes.org.pe